

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas, semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros	3,00

Número suelto: 50 céntimos
..... A particulares: 60 céntimos

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Reproducción de disposiciones del Estado Español

Toda la legislación general vigente en la España Nacional tiene fuerza de obligar, aunque no se publique en este BOLETIN. En esta Sección del BOLETIN OFICIAL se recogen algunas de las disposiciones vigentes, con el fin de facilitar el conocimiento de ellas a los que por haber padecido la opresión roja no han podido conocer las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

Diputación Provincial de Madrid

SECCION DE HACIENDA

Anuncio oficial

La Comisión Gestora de esta Diputación Provincial, en sesión de 24 del actual, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Habilitar, a cargo del saldo que arrojaba el 18 de julio de 1936 la cuenta corriente número 31.150, abierta en el Banco de España, que se considera como superávit de aquel ejercicio económico, los siguientes suplementos de crédito: Al concepto número 10, «Para los gastos que se originen por Comisiones especiales, etcétera», por 13.000 pesetas; al número 22, «Para satisfacer las dietas que devenguen los funcionarios, etc.», por 174.95 pesetas, y al número 35, «Para jornales del personal eventual destinado a auxiliar los trabajos de confección del BOLETIN OFICIAL», por 15.000 pesetas, a fin de incrementar dichas consignaciones, en las que, según informe de la Intervención de Fondos, se advierte insuficiencia de dotación para hacer frente a las atenciones que puedan surgir en el resto del ejercicio en curso, debiendo observarse en la tramitación de estas habilitaciones los preceptos del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931.»

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo prevenido en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, previniéndose que el expediente de referencia se halla en esta Secretaría general, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, du-

rante un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.—El Secretario accidental, P. Escartin, firmado.

AYUNTAMIENTOS

NAVACERRADA

Incoándose expediente por este Ayuntamiento sobre depuración de los funcionarios que a continuación se relacionan, para esclarecer su actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, se abre información pública para que, en el término de diez días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todas las personas que estén en posesión de antecedentes en relación con la actuación de dichos funcionarios, deberán aportarlos al respectivo expediente, compareciendo ante el Juez instructor.

Relación que se cita:

Don Manuel Herrero Garabaya, Secretario del Ayuntamiento; don Julio Blasco Rubio, Alguacil del Ayuntamiento; don Eloy Martín Alcolea, Gestor administrativo, en Madrid; don Miguel Antón Mena, Médico titular.

Navacerrada, 21 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Juez instructor, Manuel de la Rubia.

(Núm. 1.226) (X.—200)

TALAMANCA DE JARAMA

Acordado por este Ayuntamiento la formación de expediente para la depuración del Alguacil del mismo, don Facundo Asenjo Bravo, se requiere a cuantas personas puedan aportar antecedentes sobre la conducta y actuación político-social de dicho funcionario durante el Glorioso Movimiento Nacional, para que comparezcan a exponerlos durante el plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Juez instructor designado por la Corporación, don Heliodoro Antuñano e Ibarbia.

Talamanca de Jarama, a 22 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Juez instructor, Heliodoro Antuñano.

(Núm. 1.229) (X.—201)

EL PARDO

Para conocimiento del público en general, se advierte que habiendo estado expuestos los objetos, muebles y enseres recuperados por esta Comisión Gestora, durante el plazo de cuatro meses, con los que aún quedan sin reconocer se procederá, después de pasados ocho días hábiles, a contar de aquel en que aparezca este Bando en el BOLETIN OFICIAL, a efectuar una pública subasta de los mismos, efectuada la cual nadie tendrá derecho a reclamaciones.

El Pardo, 23 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde Presidente, Francisco Rodríguez.

(O.—190)

ARAVACA

Don Cirilo Martín Martín, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la lista cobratoria, correspondiente al año de 1939, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicha lista se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Aravaca, a 21 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—P. S. M., El Secretario (firmado).—El Alcalde, Cirilo Martín.

(Núm. 1.225) (X.—203)

GETAFE

Hallándome instruyendo diligencias para la depuración de los funcionarios de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, para esclarecer su conducta en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, para lo cual he sido nombrado instructor por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, se requiere a cuantas personas puedan aportar antecedentes verbales o documentales

respecto a la conducta político-social de los mismos y actuaciones con relación al Glorioso Movimiento Nacional, para que en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante mí en este Ayuntamiento a manifestar cuanto sepan, para poder fallar en justicia.

Relación que se cita:

Don Tomás Vara Gutiérrez, Oficial segundo de Secretaría; don Antonio Butragueño Lozano, Escribiente; don Manuel Pérez Vera, Interventor de Fondos; don Cecilio Blanco Martín, Guarda de campo; don Demetrio Rodríguez Ugena, Cabo de serenos; don Agapito Jerez Lucia, Inspector P. U.; don Gabriel Vara Villena, Guarda de arbolado; don Martín San José Gómez, Vigilante nocturno; don Jesús Merlo Vara, Vigilante nocturno; don Pedro Merlo Vara, Vigilante de Arbitrios; don Fructuoso Callejas Navarro, Secretario; don Manuel Rebollo Vaca, Alguacil; don Marcelo Serrano Fernández, Barrendero; don Raimundo Alarnes Butragueño, Alguacil jubilado.

Getafe, 22 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Instructor, Francisco Cervera.

(Núm. 1.224) (X.—202)

TORRES DE LA ALAMEDA

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordada la prórroga del presupuesto ordinario de 1936, con las correspondientes ordenanzas de exacciones, para que rijan durante el segundo semestre del año en curso.

Lo que se hace público para que contra este acuerdo puedan producirse reclamaciones en el plazo de quince días.

Torres de la Alameda, 29 de julio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Pedro Colmenares.

(Núm. 1.216) (X.—198)

DISTRITO DEL BOALO

Ignorándose el paradero de los mozos José Pablo Pérez Casero, Francisco Tomás Agustín Pérez Casero, Carmelo Martín Montero, Angel Luis Prudencio Royo Mantorena, del reemplazo de 1937; Victoriano Martín Jiménez, del reemplazo de 1938; Ernesto Balbino Jiménez García, Adol-

fo Estévez de la Morena, Felipe Martín Estévez, Serafín Payá Sanz, Jacinto González Gil, del reemplazo de 1939; Ildefonso Bartolomé García, del reemplazo de 1940, y Jesús Escalada Martín, naturales de este Distrito, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente anuncio comparecerán en la Casa Consistorial del pueblo del Boalo, por sí o por persona que legalmente les represente, el día 27 del actual, a las catorce horas, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento, rectificación, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que este anuncio sustituye a las citaciones ordenadas por el Reglamento de 27 de febrero de 1925, sobre ignorado paradero de los mozos, parándoles, en caso contrario, el perjuicio a que haya lugar.

Distrito del Boalo, agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente de la Comisión Gestora (firmado). (X.—199)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Reanudación de industrias

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 4 del Decreto de 20 de agosto de 1938 y disposiciones complementarias, vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a doña Magdalena García Lahoz, hija de Alfonso García, para reanudar el funcionamiento de una fábrica de aparatos de pesas y medidas y cajas de caudales, de su propiedad, establecida en plaza de Platería de Martínez, número 1, y traslado a Ferrocarril, 24, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.
- 2.ª Tampoco tendrá validez si la instalación no está en condiciones de funcionamiento normal, y los elementos de trabajo, capacidad de producción y demás extremos no se ajustan a la solicitud y datos presentados.
- 3.ª No podrá efectuarse modificación en la instalación, ampliación, traslado, cesión o cambio de propietario sin la previa autorización de esta Delegación.

Madrid, 23 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—P. O. el Ingeniero Jefe (firmado). (Núm. 1.230) (G.—3.045)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CITACIÓN

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número 21, de los de esta Capital, en el sumario número 18 de 1939, sobre lesiones a don Manuel Navarro González, que tuvo su domicilio en calle del Pacífico, 83, de esta Capital,

Administración y venta del **BOLETIN OFICIAL**, calle de Alcalá, n.º 126, teléfono 63884

y cuya actual residencia se ignora, se cita a dicho señor Navarro González para que, en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, 1, a fin de prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 19 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado). (B.—294)

JUZGADOS MILITARES

CITACIONES

JUZGADO ESPECIAL DE FERROCARRILES

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Especial de Ferrocarriles, sito en Pacífico, 8, a doña María Aycart, que vivía en la calle Juan Aguilar, 6 (hotel), con objeto de recibirla declaración, en el plazo de dos días, a contar de la publicación de este edicto en los periódicos, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 18 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Juez Militar (firmado). (Núm. 1.221) (B.—296 bis)

JUZGADO ESPECIAL DE FERROCARRILES

Por la presente se cita, llama y emplaza a Benito González Arribas, Felipe Pérez Campi y Juan Gamboa Rodríguez, para que, dentro del término de tres días, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado Especial de Ferrocarriles, sito en Pacífico, 8, para recibirles la oportuna declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 22 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Juez Militar (firmado). (Núm. 1.219) (B.—299)

REQUISITORIA

JUZGADO ESPECIAL DE FERROCARRILES

Por la presente se cita, llama y emplaza a Agapito Escamilla Sánchez, maestro nacional, que prestó sus servicios durante la dominación roja en un grupo escolar de la Ciudad Jardín y que fué teniente alcalde del Ayuntamiento de Madrid, en igual fecha, para que, dentro del término de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado Especial de Ferrocarriles, sito en Pacífico, 8, para notificarle el auto de su procesamiento y constituirse en prisión, por haberlo así acordado en sumarisimo que instruyo con el número 5.489, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se ruega a todas las Autoridades civiles y militares que, en el caso de ser habido dicho procesa-

do, procedan a su detención, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 18 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Juez Militar (firmado).

(Núm. 1.220) (B.—295)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 1.624, del libro Q. b., expedido por el Canal de Isabel II a favor de doña Soledad Fernández Durán y Queralt, importante ciento doce hectolitros, equivalentes a tres y medio reales fontaneros, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas Oficinas, calle de Santa Engracia, número ciento veintisiete, pues pasados cuarenta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a la interesada otra en su equivalencia.

Madrid, ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Delegado, *Eugenio Calderón* (A.—727)

Fábrica de Camas y Fundiciones de Manuel Guijarro

Don Emilio Riaño Martínez, Abogado y Notario de los Ilustres Colegios de Madrid, con vecindad y residencia en Getafe,

Doy fe: Que en catorce del presente mes, con el número treinta y siete de mi protocolo general corriente, a instancia de don Manuel Guijarro Salas, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Toledo, número ciento uno, cumpliendo todas las formalidades que exige el Decreto de quince de junio último, autoricé un Acta en la que dicho señor, como dueño de dos fábricas, sitas en Carabanchel Bajo, conocidas con los nombres de «Camas Guijarro» una, y «Fábrica de fundición de metales», otra; hizo constar la explotación a que en ellas se dedicaba hasta el veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis, fecha en la que fué despojado de ellas por los obreros que hasta dicho día estuvieron trabajando en las mismas. Tal despojo se verificó en representación de todos sus compañeros por tres obreros que ostentaban el nombre o título de «Comité de Incautación».

Para que así conste, y cumpliendo lo mandado en el párrafo segundo del artículo cuarto de mencionado Decreto, expido el presente testimonio, que signo, firmo y sello, en Getafe, a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Lcdo. *Emilio Riaño Martínez* (A.—728)

“Granja El Henar” S. A.

Don Federico Fernández Ruiz, Abogado y Notario de los Ilustres Colegios de esta Capital, con vecindad en la misma,

Doy fe: Que en mi protocolo de instrumentos públicos existe un Acta, fecha diecisiete de los corrientes, levantada a instancias de don Manuel de Polanco y Alvear, como Apoderado de la Compañía «Granja El Henar», S. A., domiciliada en ésta, en

la que expuso que su representada es dueña y legítima poseedora del establecimiento café instalado en los bajos de la casa número cuarenta de la calle de Alcalá, de esta Capital, denominado «Granja El Henar»; que dicho Establecimiento fué incautado por un Comité de Control obrero, apoyado por las Organizaciones de Hostelería C. N. T. y U. G. T., el diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y seis, y por un Consejo de Empresa el seis de junio de mil novecientos treinta y ocho, extremos que acreditó con copia del poder y con las actas de incautación respectivas, de cuyos documentos obra unido testimonio a dicha Acta, y en ella, a su requerimiento, comparecieron en mi despacho don Ignacio Sánchez-Campins Mora, dueño de la cervecería denominada de la «Opera», Arenal, treinta, y don José Pumarega Bravo, dueño del café «Sevilla», Atocha, noventa y ocho, mayores de edad, los que enterados, unánimemente expusieron: Que les constaba de ciencia propia la veracidad de las manifestaciones hechas por el señor Polanco.

Lo relacionado es cierto; y, a los efectos del artículo cuarto del Decreto de quince de junio último, libro este testimonio, extracto del Acta, en la que lo anoto, en esta hoja reintegrada, en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Federico Fernández Ruiz (A.—729)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 56.970, a nombre de doña Natividad Palacios García, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 25 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—725)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 123.541, indistintamente a nombre de doña Filomena García Gómez y doña Concepción Trigueros García, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 25 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—726)

Agencia de Negocios “Marbebi”

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

(A.—688)

IMPRESA PROVINCIAL PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52 TELÉFONO 53202